DNCP/DJ N° 30 /12 **Caso N° 1815**

Asunción, 05 de enero de 2012.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD-REFERENDUM N°02/2011 PARA LA "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" CONVOCADA POR LA UOC SINAFOCAL ID 226251, Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2011, PARA LA "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA UOC SINAFOCAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO ID 222 042.----------

La denuncia fue recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia de fecha de 27 de diciembre de 2011 expresaba: "*Deseo que se intervenga a la institución a fin de verificar en situ si la institución realiza la evaluación de las ofertas CON TRANSPARENCIA teniendo en cuenta que lo realizaron con mucha celeridad y los adjudicados son siempre las mismas empresas amigas que en otras oportunidades recibieron denuncias por la mala ejecución de contratos en detrimento de los beneficiarios. Otro punto que llama poderosamente la atención es el precio excesivamente alto que pagan por cursos que supera tres veces al costo real. El señor XXXXXX denunciado varias veces a la sinafocal por mala ejecución de los cursos en detrimento de los beneficiarios a quienes no provee los materiales y/o insumos contractuales, recibe adjudicaciones millonarias en los dos llamados mencionados. También surgen fuertes rumores de que los mismos funcionarios crearon empresas para competir o recibir adjudicaciones. Estoy segura que si intervienen encontraran muchas irregularidades más y que significan un robo al erario público. Sin más y esperando que tomen en cuenta mi denuncia me despido atentamente.*"...(SIC) ----------

Tras verificar los llamados, objeto de la presente denuncia, en el portal de Contrataciones Públicas, puede notarse que, los mismos son objeto de impugnación, Con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2011, PARA LA "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL***

PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA UOC SINAFOCAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO ID (222 042)----------

En fecha 19 de diciembre de 2011 por ***Resolución DNCP N°2739/11*** se resuelve ordenar la apertura de la Investigación de oficio a partir de denuncia ingresada a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas (caso N° 1802) y por ***Resolución DNCP N°2857/11*** se amplía dicha Investigación de oficio a partir de las denuncias recibidas por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2011.----------

Así también, en fecha 26 de diciembre de 2011, las firmas **KOE PYAHU y RENACER** han presentado una Denuncia por mesa de entrada manual como Expediente DNCP N° 19303 y por ***Resolución DNCP N°2851/11*** a partir de la cual se ha iniciado otra Investigación de Oficio.----------

Con relación a la ***"LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD-REFERENDUM N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" Convocada por la UOC SINAFOCAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" ID(226251),*** se presenta la firma ***KOE PYAHU*** a presentar denuncia por mesa de entrada manual como ***Expediente DNCP N°19390*** en fecha 27 diciembre de 2011 a partir de la cual se ha iniciado Investigación Oficio por ***Resolución DNCP N°2855/11 del 30 de diciembre de 2011.***----------

Las Denuncias se refieren al mismo procedimiento de contratación. Es evidente, por tanto que existe una conexión entre todas —por el objeto de las mismas—; y que de llevarse adelante simultáneamente varios procesos administrativos, cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno, puede producir efectos de cosa juzgada en el otro.----------

En base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica, recomienda al denunciante que esté a las resultas de la resolución final de los procesos mencionados más arriba.--

Abg. Jorge Barrios
Dirección Jurídica- DNCP

Abg. Gabriel Solalinde
Director Jurídico - DNCP